



**Municipalidad Distrital
de Puente Piedra**

CLASIFICADOR DE CARGOS

2015



CLASIFICADOR DE CARGOS

La formulación del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) Provisional hace necesaria contar con un Clasificador de Cargos. El clasificador resulta ser un instrumento básico para la previsión de los cargos que la entidad necesita para lograr los objetivos institucionales.

Este instrumento tiene por objeto establecer un ordenamiento racional de los cargos en la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, contando con un instrumento adecuado que establezca un sistema técnico de administración de los recursos humanos de la Municipalidad en concordancia con el proceso de Modernización de la Gestión del Estado.

Para el efecto se seguirá tomando como referencia el Manual Normativo de Clasificación de Cargos de la Administración Pública del INAP, en relación a la nomenclatura y características de los cargos, por el tratamiento sistémico de la estructura y contenido de los puestos de trabajo, que adecuado a la entidad precisa la naturaleza, actividades típicas y requisitos mínimos indispensables para el acceso al cargo.

Contar con este documento es muy importante, por su utilidad para el diseño de la organización institucional, establecer las necesidades de puestos, orientar la selección de personal idóneo, planificar la capacitación, proponer la rotación del personal en puestos equivalentes, facilitar la evaluación del desempeño laboral, entre otros aspectos. Se puede concluir que los puestos de trabajo son el eje fundamental para la aplicación de los procesos de administración de personal en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Clasificación de las Unidades Orgánicas

De acuerdo a la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad se observa que se cuenta con un total de seis órganos o unidades de organización.

- I. Órganos de Alta Dirección
- II. Órgano de Control
- III. Órganos de Asesoramiento
- IV. Órgano de Defensa Judicial



V. Órganos de Apoyo

VI. Órganos de Línea

VII. Órganos Desconcentrados

Asimismo, observando la dependencia jerárquica de los cargos dentro de la estructura orgánica de la entidad, se cuenta con un total de 42 unidades orgánicas que son las unidades de organización en que se dividen los órganos contenidos en la estructura orgánica de la entidad, las cuales han sido codificadas según se muestra en el cuadro siguiente.

ÓRGANO	CODIGO U.O.	UNIDADES ORGANICAS
I. ORGANOS DE ALTA DIRECCION	01	ALCALDÍA
	02	GERENCIA MUNICIPAL
II. ÓRGANO DE CONTROL	03	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
III. ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO	04	GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
	05	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
	06	Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional
IV. ÓRGANO DE DEFENSA JUDICIAL	07	PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL
V. ÓRGANOS DE APOYO	08	SECRETARIA GENERAL
	09	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central
	10	Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional
	11	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
	12	Subgerencia de Recaudación, Registro y Orientación Tributaria
	13	Subgerencia de Fiscalización Tributaria
	14	Subgerencia de Ejecutoria Coactiva
	15	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
	16	Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales
	17	Subgerencia de Contabilidad
	18	Subgerencia de Tesorería
	19	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
VI. ÓRGANOS DE LÍNEA	20	GERENCIA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y GOBIERNO ELECTRONICO
	21	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
	22	Subgerencia de Desarrollo Empresarial y Comercial
	23	Subgerencia de Inspecciones Técnicas de Seguridad y Gestión de Riesgo de Desastres
	24	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
	25	Subgerencia de Catastro, Saneamiento y Planeamiento Urbano



	26	Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas
	27	Subgerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial
	28	GERENCIA DE INVERSIONES PÚBLICAS
	29	Subgerencia de Estudios y Proyectos
	30	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
	31	Subgerencia de Educación y Cultura
	32	Subgerencia de Juventudes
	33	Subgerencia de Salud y Programas Sociales
	34	Subgerencia de Programas Alimentarios
	35	GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
	36	Subgerencia de Limpieza Pública
	37	Subgerencia de Parques y Jardines
	38	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y FISCALIZACION
	39	Subgerencia de Serenazgo
	40	Subgerencia de Fiscalización
	41	GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL
VII. ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	42	AGENCIAS MUNICIPALES

Clasificación de los Cargos

Para el presente documento se mantendrá la clasificación y los niveles dentro de cada grupo ocupacional indicados en el Manual Normativo de Clasificación de Cargos de la Administración Pública, sin embargo, se establecerá equivalencias con los grupos ocupacionales señalados la Ley N° 28125 Ley Marco del Empleo Público

a) Funcionario Público (FP) : El que desarrolla funciones de preminencia política, reconocida por norma expresa, que representan al estado o a un sector de la población, desarrollan políticas del Estado y/o dirigen organismos o entidades públicas. Pueden ser :

- De elección popular directa y universal o confianza política originaria : Es aquel elegido mediante elección popular y universal, conducida por el organismo del Estado autorizado para tal fin.
- De nombramiento y remoción regulados : Es aquel cuyo nombramiento, instancia que lo nombra, período de vigencia y causales de remoción, está regulados en norma expresa.



- Los funcionarios de libre nombramiento y remoción : Son aquellos funcionarios cuya designación o nombramiento emana de los funcionarios de elección popular directa y universal o confianza política originaria y de los funcionarios de nombramiento remoción.

b) Empleado de Confianza (EC) : El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente.

c) Servidor Público (SP) :

- Directivo Superior (DS) : El que desarrolla funciones administrativas relativas a la dirección de un órgano, programa o proyecto, la supervisión de empleados públicos, la elaboración de políticas de actuación administrativa y la colaboración en la formulación de políticas de gobierno. Dentro de esta clasificación ubicamos a los servidores titulares de carrera que desarrollan funciones administrativas relativas a la dirección de un órgano.
- Ejecutivo (EJ) : El que desempeña funciones administrativas, entiéndase por ellas al ejercicio de autoridad, de atribuciones resolutorias, las de fe pública, asesoría legal preceptiva, supervisión, fiscalización, auditoría y, en general, aquellas que requieren la garantía de actuación administrativa objetiva, imparcial e independiente a las personas.
- Especialista (ES) : El que desempeña labores de ejecución de servicios públicos. No ejerce función administrativa.
- De apoyo (AP) : El que desarrolla labores auxiliares de apoyo y/o complemento.

Asimismo, los Grupos Ocupacionales de acuerdo al Manual Normativo de Clasificación de Cargos de la Administración Pública del INAP son los siguientes :

a) Directivo : Dentro de este grupo se encuentran los cargos que exigen de quienes los desempeñan las características siguientes :

- Formación : Haber cursado estudios profesionales de nivel superior, o en Sustitución poseer una experiencia y capacitación calificada equivalente que los haga idóneos para la realización de tareas y actividades de alta dificultad y responsabilidad.
- Experiencia : Acreditar una calificada experiencia en el área hacia la cual se orienta el cargo. Esta experiencia esta en relación con los niveles que se establezcan.



- Habilidades especiales : Poseer definida habilidad y liderazgo y/o especial vocación por la asesoría técnico-científica y el aporte de talento individual y un gran espíritu creador.

b) Profesional : Dentro de este grupo ocupacional se encuentran los cargos que exigen de quienes los desempeñan las características siguientes :

- Formación : Haber cursado estudios profesionales de nivel superior y/o de haber alcanzado un alto grado de especialización dentro de una formación técnica y específica que sea equivalente a la formación profesional. En sustitución a la formación profesional requerida para el desempeño de la función es equivalente la adquirida en el pleno ejercicio del trabajo y/o capacitación calificada en el área respectiva.
- Experiencia : Acreditar una calificada experiencia dentro del área en la cual se desempeña, la que estará igualmente en relación con los niveles que se establezcan.
- Habilidades especiales : Poseer definida habilidad, especial vocación por la asesoría técnico-científica, por la investigación y caracterizarse por una gran capacidad creativa.

c) Técnico : Dentro de este grupo se encuentran los cargos que exigen de quienes los desempeñan las características siguientes :

- Formación : Poseer formación en determinada técnica o disciplina que los haga idóneos para el desempeño de funciones que tengan afinidad con la actividad profesional con la cual mantienen relación.
- Experiencia : Acreditar una experiencia que estará en relación con la función a desempeñar y con los niveles que se establezcan.
- Habilidades especiales : Poseer definida habilidad para el trabajo en equipo y criterio y capacidad analítica para la aplicación de instrucciones y normas.

d) Auxiliar : Dentro de este grupo se encuentran los cargos que exigen de quienes los desempeñan las características siguientes :

- Formación : Poseer una formación que exija el conocimiento que proporcione la instrucción primaria hasta la educación secundaria y capacitación específica que los



haga idóneos para el desempeño de actividades de apoyo a las funciones de la organización en general. En sustitución de la formación escolarizada, acreditar auto-instrucción calificada similar.

- Experiencia : Acreditar una experiencia que esté en relación con los niveles que se establezcan, a través del desempeño de trabajos similares.
- Habilidades especiales : Poseer habilidad para la interpretación y aplicación de instrucciones y normas en la ejecución de trabajos manuales.

En mérito a lo señalado se ha elaborado el cuadro siguiente el cual la relación de cargos del personal de la entidad, el código asignado a cada cargo así como la clasificación respectiva de cada uno de ellos.

CODIGO CARGOS	CLASIFICACIÓN	CARGOS
01	FP	ALCALDE
02	EC	GERENTE MUNICIPAL
03	EC	GERENTE
04	EC	PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL
05	EC	SECRETARIO GENERAL
06	EC	SUBGERENTE
07	EC	ASESOR I
08	SP-EJ	GERENTE DE CONTROL INSTITUCIONAL
09	SP-EJ	EJECUTOR COACTIVO
10	SP-EJ	AUXILIAR COACTIVO
11	SP-EJ	AUDITOR I
12	SP-ES	INGENIERO CIVIL I
13	SP-ES	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
14	SP-ES	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
15	SP-ES	ESPECIALISTA EN ABOGACÍA I
16	SP-ES	ESPECIALISTA EN CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL I
17	SP-ES	ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES PÚBLICAS I
18	SP-ES	ESPECIALISTA EN FINANZAS I
19	SP-ES	ESPECIALISTA EN GESTIÓN ALIMENTARIA I
20	SP-ES	ESPECIALISTA EN INGENIERÍA I
21	SP-ES	ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN I
22	SP-ES	ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA I
23	SP-ES	ESPECIALISTA EN RECURSOS HUMANOS I
24	SP-ES	ESPECIALISTA EN SISTEMA PAD I
25	SP-ES	ESPECIALISTA EN TRIBUTACIÓN I



26	SP-ES	PROMOTOR SOCIAL I
27	SP-ES	PROMOTOR SOCIAL II
28	SP-AP	TÉCNICO ADMINISTRATIVO I
29	SP-AP	TÉCNICO DE ARCHIVO I
30	SP-AP	TÉCNICO EN ABOGACÍA I
31	SP-AP	TÉCNICO EN FINANZAS I
32	SP-AP	TÉCNICO EN FISCALIZACIÓN I
33	SP-AP	TÉCNICO EN INSPECCIONES I
34	SP-AP	TÉCNICO EN PROYECTOS I
35	SP-AP	TÉCNICO EN SEGURIDAD I
36	SP-AP	TÉCNICO EN SISTEMA PAD I
37	SP-AP	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I
38	SP-AP	SUPERVISOR SERENAZGO I
39	SP-AP	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
40	SP-AP	OBRERO